



Migraciones, género y trabajo en España : el tránsito obligado de las trabajadoras inmigrantes por el empleo de hogar

Autor:

Gil Araujo, Sandra. González, Tania

Revista

Mora

2012, N°18, pp. 117-132



Artículo



Migraciones, género y trabajo en España

El tránsito obligado de las trabajadoras inmigrantes por el empleo de hogar



Sandra Gil Araujo / Tania González

CONICET; Inst. de Inv. Gino Germani, Fac. de Ciencias Sociales, UBA; Grupo Interdisciplinario de Investigadoras Migrantes (GIIM) / Dep. de Antropología Social, Universidad de Estocolmo

Resumen

Distintas investigaciones han demostrado la importancia del trabajo doméstico como sector privilegiado de inserción de las trabajadoras migrantes en España, principalmente en los primeros años de su inmigración, independientemente del nivel formativo. Esta concentración, lejos de responder a las trayectorias laborales de estas trabajadoras, es el resultado de la articulación de diversas variables en el contexto de recepción (políticas migratorias, políticas laborales, relaciones de género, características del mercado de trabajo, concepciones sobre el trabajo doméstico, etc.) y las formas de organización del trabajo productivo y reproductivo de las familias migrantes. En esta ocasión, este artículo se propone analizar las variables que han incidido en el proceso de feminización de las migraciones hacia España y su vinculación con la importancia del empleo de hogar como lugar preponderante de inserción laboral de las mujeres migrantes no comunitarias. Posteriormente, se resumirán algunos datos estadísticos, para luego presentar los resultados de un trabajo de campo exploratorio con empleadas de hogar en situación irregular residentes en Madrid, prestando atención a las condiciones de trabajo, relaciones con los empleadores, relaciones de género, proyectos migratorios, vida familiar e ideologías del cuidado en origen y destino.

Abstract

Several researches have shown the importance of domestic work as a main sector of inclusion for migrant women in Spain, mainly during first years of immigration, regardless of their educational level. This concentration, far from responding to labor trajectories of these workers, is the result of the articulation of several variables within the reception context (immigration policies, employment policies, gender relations, labor market characteristics, ideas on domestic work, etc.) and the ways in which migrant families organize productive and reproductive work. In this case, this paper aims to analyze the variables which have influenced the feminization process of migration towards Spain and its connection with the importance of domestic work as the main sector of labor insertion for non-EU migrant women. Afterwards, we summarize some statistical data, and moreover therefore we present the results of an exploratory fieldwork with domestic workers in an irregular situation in Madrid, paying attention to working conditions, relations with employers, gender relations, migration projects, family life and ideas on care work in origin and destination.

Palabras clave

migración femenina
políticas públicas
trabajo doméstico
España

Keywords

female migration
public policy
domestic work
Spain

1. Migraciones femeninas y empleo de hogar en España: estado de la cuestión

Son varios los trabajos que resaltan el proceso de feminización que desde mediados de los años ochenta comenzaba a producirse en los flujos migratorios que llegaban a España. Las primeras publicaciones aparecen a principios de la década de los noventa. En concreto, las dos primeras analizan la incorporación de mujeres migrantes en el servicio doméstico en la ciudad de Madrid: en 1992 María E. Sánchez Martín, sobre mujeres marroquíes, y en 1995 Gina Gallardo Rivas, con su libro *Buscando la vida*, sobre mujeres dominicanas, las dos nacionalidades en las que la presencia femenina comenzaba a ser patente.¹ Estos trabajos fueron aproximaciones específicas a la presencia de mujeres inmigrantes y a cómo su incorporación al mercado laboral tenía como principal vía de entrada el trabajo doméstico, situación que no ha cambiado en estos últimos años.

A partir de ese momento diversas autoras realizaron sus tesis doctorales sobre inmigración femenina y trabajo doméstico,² aunque el estudio pionero sobre el trabajo doméstico inmigrante, en concreto en la región de Madrid, fue realizado por el Colectivo Ioé para la Organización Internacional del Trabajo en 1991. Si bien ha perdido vigencia en relación con los datos que presenta, esta investigación sigue siendo clave como marco de referencia. Trabajos más recientes son el informe del Colectivo Ioé (2001) sobre la situación e inserción laboral de las mujeres inmigrantes y los análisis de Sònia Parella Rubio (2000, 2003) sobre el sector doméstico en Cataluña dentro de los servicios de proximidad en general.

Las diferentes autoras coinciden en señalar los principales factores que influyen en el incremento de las migraciones femeninas hacia España, directamente conectados con el *proceso de externalización de las tareas de reproducción social*, que genera una fuerte demanda de mano de obra femenina y extranjera para cubrir estos puestos desprestigiados socialmente, precarios e invisibles. Su lectura de las migraciones en clave de género les permite concluir que la migración femenina ya no puede seguir atribuyéndose a una migración de arrastre en la que siguen a sus maridos de forma pasiva, sino que las mujeres emigran solas, siguen patrones migratorios distintos a los de los hombres, y cada vez es más frecuente que lo hagan como *jefas de hogar* (Oso Casas, 1998) de sus unidades familiares en origen. Nos encontramos ante un mapa migratorio en España con alta proporción de mujeres en ciertos grupos nacionales (especialmente procedentes de América Latina, como República Dominicana, Brasil, Perú, Colombia, Bolivia y Paraguay) y ante el papel de muchas mujeres como primer eslabón de la cadena migratoria (como en el caso de Ecuador).

Para el caso de España y otros países del sur de Europa, los *factores estructurales* que han producido estos cambios en los patrones migratorios podrían resumirse del siguiente modo: 1) el envejecimiento de la población resultado de la combinación entre un aumento de la esperanza de vida y una reducción de la tasa de natalidad; 2) la creciente participación femenina en el mercado de trabajo y el incremento de su nivel de cualificación; 3) una nueva gestión del tiempo en el interior de las familias y una nueva organización de las propias familias, cada vez más reducidas y más dispersas geográficamente (se reduce la posibilidad de crear redes de apoyo entre sus miembros); 4) una tendencia a la disminución del apoyo estatal a las cuestiones familiares y una inadecuada provisión de servicios (régimen de bienestar basado en un modelo "familista"³); 5) la política migratoria orientada a cubrir esas necesidades; y 6) la falta de reparto del trabajo reproductivo entre varones y mujeres.

En este contexto, la *intersección de los regímenes de cuidado, género y migración* (Lutz, 2008) es crucial para entender la responsabilidad de los Estados, convertidos en actores clave de estos nuevos desarrollos a nivel mundial. Por lo tanto, se trata de una cuestión

1. La autora fue una de las fundadoras de la Asociación de Mujeres Dominicanas en España (AMDE), por lo que este texto pionero —el primero en España con pretensiones transnacionales— no surge del ámbito académico, sino del espacio asociativo inmigrante.

2. Para el caso de mujeres peruanas, Escrivá Chordá (1999); para el caso de mujeres dominicanas, Gregorio Gil (1996) y Cerón Ripoll (1999); para el caso de mujeres ecuatorianas, Cortina Nido (2000).

3. Este concepto hace alusión a la existencia de redes de solidaridad familiar y de parentesco para cubrir las tareas de cuidado y garantizar así el soporte, la cohesión y el bienestar de sus miembros, tareas que tradicionalmente recaen sobre las mujeres.

compleja que debe abordarse en relación con asuntos tales como el trabajo de las mujeres en el hogar, la relación entre el Estado, el mercado, la familia y la comunidad en la prestación de servicios y el encasillamiento de las personas migrantes en ciertos nichos laborales extremadamente feminizados y racializados/etnificados.

1.1. La internacionalización del trabajo reproductivo: un trasvase de desigualdades entre mujeres

Como telón de fondo de esta situación encontramos una fuerte conexión entre capitalismo y patriarcado que está provocando una *división sexual y étnica del trabajo* a escala internacional y una *transferencia del trabajo reproductivo entre mujeres*.

Un aporte clave en esta línea es el informe realizado en el ámbito de la comunidad de Madrid por Cristina Vega Solís, Mar García y Silvina Monteros (2004),⁴ en el marco de un proyecto transnacional sobre trabajo doméstico, derechos de las mujeres inmigrantes y desigualdades. Su finalidad es la de comprender en el contexto de una sociedad de migración cómo algunas mujeres están experimentando la realización, reparto y trasvase de estas tareas, que se dividen entre las mejor valoradas y las denominadas “sucias”. A la división sexual del trabajo se suma la dimensión étnica y de extranjería que se ha vuelto central en este trasvase entre mujeres provocando nuevos alineamientos, como “una alteración del sentido de la privacidad del hogar y de los individuos y una percepción de ‘complementariedad’ o ‘sustitución’ de una mujer por otra” (Vega Solís, García y Monteros, 2004: 22). Los lazos o vínculos que puedan establecerse esconden la asimetría de nuevas expresiones de relaciones patriarcales experimentadas a escala global.

El empleo de mujeres inmigrantes en este sector permite identificar un *trasvase de desigualdades de clase y etnia* entre las propias mujeres, como señala Sònia Parella Rubio (2000, 2003). La autora considera que de este modo se enmascara el mito del “nuevo igualitarismo dentro de la pareja” y el patriarcado sigue subyaciendo inalterado detrás de las estructuras domésticas y del empleo remunerado. Las trabajadoras inmigrantes actúan como un “ejército de reserva” periférico que permite abaratar el coste de los servicios vinculados a la reproducción social tanto para el capital como para el Estado, a costa de aumentar las desigualdades sociales entre las mujeres.

El resultado es la *etnización del trabajo doméstico y de cuidados* (Parella Rubio, 2003; Catarino y Oso Casas, 2000). Aunque las trabajadoras inmigrantes y determinados perfiles de trabajadoras nacionales comparten el mismo sector de actividad, no se concentran en las mismas modalidades. Las trabajadoras inmigrantes son confinadas en las modalidades menos deseadas y valoradas, así lo certifica el hecho de que las mujeres inmigrantes se concentren preferentemente en la modalidad del servicio doméstico interno. Sònia Parella Rubio (2003) señala que este proceso de *etnización* no responde solo a las características personales del colectivo de mujeres inmigrantes y a sus estrategias, sino también a las configuraciones estereotipadas de la demanda de fuerza de trabajo.

De este modo se generan criterios de diferenciación, discriminación y exclusión que ponen el acento en los factores de etnia y cultura. El estatus de inmigrante crea grupos marginales sin acceso al mercado de trabajo formal, o hace que su situación de legalidad dependa directamente de este tipo de trabajo.

Por último, en el contexto español están surgiendo trabajos recientes que apuestan por un nuevo enfoque que vincule *flujos migratorios y cuidados en un contexto global*. Su objetivo último es situar la noción de cuidado en el centro, considerada una actividad compleja que atraviesa nuestra cotidianidad –la de todas las personas– a través de vínculos de apoyo y atención. A través de conceptos como el de *cadena global de cuidados* ponen de relieve la interacción de dos hogares cuyo desarrollo se produce

4. El informe transnacional en el que se inscribe este aporte ha sido publicado bajo el título: *Hogares, cuidados y fronteras. Derechos de las mujeres inmigrantes y conciliación* (2004), por la editorial Traficantes de Sueños (investigación europea financiada por la Comisión Europea –Employment and Social Affairs DG–, 2002-2004).

de forma entrecruzada, simultánea y dependiente. Su principal interés es desarrollar una amplia reflexión sobre la organización social de los cuidados desde la cual poder cuestionar las bases del actual modelo social que sostiene la reproducción de la vida en su conjunto. Son destacables las tesis doctorales de Díaz Gorfinkiel (2008) y Martínez Buján (2008); las publicaciones de Vega Solís (2009) y Tobío, Agulló Tomás, Gómez y Martín Palomo (2010); y la labor militante del colectivo de Precarias a la Deriva (2004).

2. Migraciones internacionales, políticas migratorias y trabajo doméstico: notas sobre el contexto de recepción

Más discursiva que cuantitativamente, España devino un reciente *país de inmigración*, al amparo de dos condicionantes, como son las características del mercado laboral y la incorporación a la Comunidad Europea, que han marcado de forma determinante tanto la intensidad del *fenómeno*, como el modelo de gestión migratoria y la forma en la que se piensa la inmigración para llevar a cabo su incorporación en la sociedad (Gil Araujo, 2010).

A partir de mediados de los años ochenta se comenzó a hablar del Estado español como *país de inmigración*, en un contexto claramente divergente del de la migración de posguerra en Europa. La demanda de fuerza de trabajo se generó en los sectores caracterizados por su alta temporalidad y la falta de regulación. El modelo de crecimiento económico instaurado desde entonces está basado en la extensión del trabajo temporal y flexible. Las políticas de expansión y redistribución del empleo fueron reemplazadas por una progresiva desregulación del mercado laboral. El crecimiento del desempleo, la extensión de la economía informal y la segmentación del mercado de trabajo son algunos de los efectos de esas transformaciones. Otro cambio clave fue la creciente incorporación de las mujeres españolas al mercado de trabajo,⁵ principalmente en las grandes ciudades, lo que, unido a la falta de reparto de las tareas domésticas y la ausencia de servicios públicos, provocaría un paulatino aumento en la demanda de trabajadoras para el empleo doméstico y de cuidados.

A la hora de analizar la incorporación de la población inmigrante es importante tener en cuenta ciertas características del mercado laboral español, como la precariedad en el empleo, la temporalidad de los contratos, los bajos salarios, la segregación ocupacional y la segmentación de las actividades. El desarrollo de la protección social, vinculada a un limitado despliegue del Estado de bienestar, conjugó la existencia de altos niveles de desempleo con la creciente incorporación de mano de obra inmigrante, principalmente en el trabajo informal. En este sentido, el peso de la economía informal no debe ser interpretado como un rasgo del menor desarrollo de España con respecto a otros países comunitarios, sino como una específica forma de inserción en el mercado internacional, que permite la coexistencia de una minoritaria *aristocracia laboral* (trabajadores cualificados con altos salarios) con una mayoría de trabajadores precarios. Es en esta estructura jerárquica donde se insertan de manera diferencial los trabajadores inmigrantes.

2.1. Regulaciones y desregulaciones que condicionan los tránsitos laborales de las mujeres inmigrantes no comunitarias

En opinión de Joaquín Arango (2004), la elevada proporción de inmigrantes indocumentados es el rasgo estructural y crónico más definitorio del panorama de la inmigración en España. Algunos datos sugieren que esta ilegalización, lejos de ser un efecto no querido de la legislación, es un factor fundamental para el desarrollo de ciertos sectores productivos caracterizados por su alto grado de irregularidad, principalmente aquellos que necesitan mano de obra intensiva y bajos costes de producción (Calavita, 2005).

5. En España, la tasa de actividad femenina pasó de 30,9% en 1987 al 37,6% en 1997, y llega al 74,5% en el caso de las mujeres entre 25 y 29 años. Mientras tanto, el reparto de tareas entre hombres y mujeres ha variado poco (Parella Rubio, 2000).

En la actualidad existen diversas vías de ingreso y permanencia regularizada en territorio español. Las más comunes son la residencia con permiso de trabajo, la residencia como estudiante, la reagrupación familiar y, en menor medida, la residencia por cuestiones humanitarias o como refugiados. La mayor parte de los migrantes no comunitarios alcanzan el estatus de regularidad a través de su inserción en el mercado de trabajo.

La legislación establece que los extranjeros mayores de 16 años que quieran trabajar en España deben obtener, además de un permiso de estancia, un permiso de trabajo. Por su parte, los empleadores que quieran contratar a un extranjero sin permiso de trabajo, deberán obtener previamente dicha autorización. Para obtener un permiso de trabajo inicial por cuenta ajena debe presentarse una oferta de trabajo. El primer permiso tiene una duración de un año y puede estar limitado a un determinado sector de actividad y ámbito geográfico. Para renovar el permiso de trabajo es obligatorio haber aportado a la Seguridad Social, y estar al día con las obligaciones fiscales.

Desde el 14 de enero de 2002 se suspendieron las tramitaciones de permiso de trabajo por la vía general, esto es, presentando la solicitud desde el territorio español, y solo se han otorgado permisos a través de los contingentes a trabajadores que se encontraban en sus países de origen. Esto ha condenado a la irregularidad a cientos de miles de inmigrantes no comunitarios asentados en España, que aun teniendo una oferta de trabajo no pueden obtener el permiso correspondiente.

A través del sistema de contingentes (o cupos) se ofrecerá trabajo a extranjeros que no se hallen ni sean residentes en España, con indicación de sectores y actividades profesionales. Para la elaboración del contingente anual se tiene en cuenta la situación nacional de empleo. Para la selección de trabajadores se privilegian los convenios o acuerdos internacionales suscritos en esta materia, entre otros, por República Dominicana, Marruecos y Ecuador.⁶ Esta modalidad de contratación para el servicio doméstico ha dado lugar a la proliferación de sobornos, a la hora de seleccionar a las trabajadoras en los países de origen. Por otra parte, en España algunas ONG, financiadas con dinero público, participan del circuito dando alojamiento a mujeres en casas de acogida y buscando familias donde “colocar” a las trabajadoras. Muchas veces su nivel de éxito se mide a partir del número de mujeres empleadas, sin tener en cuenta las condiciones de trabajo ni los niveles de ingreso.⁷

Como tan bien ha develado el trabajo de Ruth Mestre (1999, 2005), el derecho de extranjería pone de manifiesto que los sujetos son dignos de derechos en función de su contribución productiva en el ámbito laboral público y formal, que se expresa mediante un contrato de trabajo y que remite a un modelo masculino. Los canales de migración organizados por el Estado (la vía del contingente y la de los convenios bilaterales) y los mecanismos de regulación ligados al trabajo responden a las necesidades de mano de obra en un mercado de trabajo formal y a una economía masculinizada. El trabajo doméstico queda nuevamente excluido al tratarse de un sector informal, flexible, dentro de la esfera privada y al que se accede principalmente por medio de redes, contactos personales o agencias de colocación.

2.1.1. Las peculiaridades del trabajo doméstico

En la actualidad la regulación laboral del sector doméstico se encuentra reglamentada mediante el Real Decreto 1424 (1985) que, aunque considera las relaciones del sector como laborales, sigue manteniendo un carácter muy personal en la definición de la relación laboral de carácter especial del Servicio de Hogar Familiar. La protección social de las trabajadoras también se encuentra regulada en un régimen especial de la Seguridad Social, recogido en el Decreto 2346 (1969), que presenta condiciones muy inferiores con respecto a la cobertura de los trabajadores de los demás regímenes.

6. En 2004 habían ingresado por esta vía 300 mujeres de República Dominicana y Ecuador. Esta cantidad de contratos estuvo muy lejos de cubrir la demanda en el sector del trabajo doméstico y de cuidado de personas dependientes (Zaguirre Altuna, 2004). A causa del aumento del desempleo, en los últimos años los contingentes se han reducido. En el contingente de 2010 se ofertaron 168 puestos de trabajo, de los cuales 136 eran para el sector servicios, un 80% menos que en 2009. Sin embargo, las altas en la Seguridad Social para el empleo de hogar han aumentado de 152.697 en enero de 2008 a 178.173 en enero de 2011 (Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011).

7. Información obtenida a través de entrevistas con profesionales que trabajan en estas organizaciones y con funcionarios de los países de origen de la migración.

Para la legislación española, “El objeto de esta relación laboral especial son los servicios o actividades prestados en o para la casa en cuyo seno se realizan, pudiendo revestir cualquiera de las modalidades de las tareas domésticas, así como la dirección o cuidado del hogar en su conjunto o de algunas de sus partes, el cuidado o atención de los miembros de la familia o de quienes convivan en el domicilio, así como los trabajos de guardería, jardinería, conducción de vehículos y otros análogos, en los supuestos en que se desarrollen formando parte del conjunto de tareas domésticas” (Real Decreto 1424, 1985, art. 1.4). En otras palabras, de modo muy amplio se consideran trabajo doméstico todas las actividades que tienen como punto de partida un hogar o una familia; estas actividades frecuentemente combinan, de manera intensiva, las tareas de cuidado y las de mantenimiento o limpieza del hogar.

La característica fundamental de la situación legislativa del sector doméstico reside en la inferioridad de condiciones que presenta con respecto a otros ámbitos laborales. La causa original es el carácter privado de la relación, donde el legislador ha dado prioridad al aspecto personal y familiar frente al aspecto laboral. La preocupación de salvaguardar la intimidad de los hogares se ha cobrado gran parte de los derechos laborales fundamentales de las trabajadoras del sector. En este sentido, es necesario tener en cuenta las dificultades que se presentan para controlar las condiciones laborales establecidas, debido a las limitaciones existentes en la inspección (Díaz Gorfinkiel, 2008).

Este tipo de vinculación laboral no exige contrato escrito ni la obligación por parte de los empleadores de pagar la Seguridad Social. El despido puede ser inmediato, no necesita causas explícitas, y solo supone el pago de una indemnización de siete días por año trabajado. Las trabajadoras del sector no tienen derecho al cobro de prestaciones por desempleo. En el caso concreto de las trabajadoras inmigrantes, dada la importancia que tienen los aportes a la Seguridad Social para la renovación del permiso de trabajo, muchas veces las propias trabajadoras son las que cubren estos gastos. Por ese mismo motivo la afiliación es más habitual entre las mujeres inmigrantes que entre las nacionales, especialmente durante los primeros años de inmigración, aunque no les compense en términos económicos.

Entre las desventajas que plantea en relación con otro tipo de empleos, está la libertad del empleador para fijar el horario a través de los denominados tiempos de presencia no retribuidos, durante los cuales la trabajadora puede verse obligada a realizar tareas que exijan poco esfuerzo, como abrir la puerta o atender el teléfono. Con ello, el tiempo real de trabajo –en especial, en el caso de las “internas” o “con cama adentro” – supera las nueve horas diarias estipuladas.⁸ Tampoco está regulado el trabajo nocturno ni se estipulan los días de descanso ni el disfrute de festivos. Al salario que es el mínimo interprofesional (641,40 euros al mes para el año 2011) se le puede descontar hasta un 45% por alojamiento y manutención, en el caso de las trabajadoras internas.

La falta de papeles torna aun más frágil e insegura la inserción en un sector laboral caracterizado por su profunda precariedad. Las trabajadoras inmigrantes en situación de irregularidad pueden verse confrontadas con situaciones de mayor abuso, debido a la dificultad para denunciar cualquier tipo de violación de sus derechos laborales, pero también humanos (Vega, García y Monteros, 2004). Sus jornadas de trabajo suelen ser mayores, ya que en general viven en la casa en la que trabajan, como estrategia de reducción de gastos y de invisibilización ante el control policial.

El 26 de junio de 2011, los sindicatos mayoritarios Comisiones Obreras y UGT acordaron con el Gobierno la integración del empleo de hogar en el Régimen General de la Seguridad Social dentro del Proyecto de Reforma de la Seguridad

8. Una investigación llevada a cabo a finales de los años noventa fijaba en casi doce horas el promedio de tiempo trabajado por las mujeres dominicanas empleadas en el trabajo doméstico (Martínez Veiga, 2000).

Social. El acuerdo entrará en vigor en enero del próximo año con un período de seis meses naturales para que los hogares se adapten a la norma, pero no se prevé sino hasta 2019 que las cotizaciones de las trabajadoras domésticas se equiparen plenamente a los salarios reales.⁹ Según esta última modificación, las empleadas de hogar tendrán derecho a generar prestaciones, como las pensiones, y a la baja por incapacidad temporal desde el cuarto día, en vez de hacerlo desde el día 25 como hasta ahora. Sin embargo, seguirán sin tener reconocido el derecho al subsidio por desempleo, y la indemnización por despido es un tema aún por resolver.

2.2. Algunos datos sobre inmigración y trabajo doméstico

En general, para los/as trabajadores/as no comunitarios/as el servicio doméstico, la construcción, la hostelería y la agricultura son las principales ramas de inserción laboral. Para los africanos tiene mayor peso la agricultura y la construcción, que son también importantes para los europeos del este, junto con el servicio doméstico y la hostelería. En el caso de los trabajadores latinoamericanos, las principales ramas de actividad son el servicio doméstico, la hostelería y la construcción. Prestando atención a la variable de género, los inmigrantes varones se insertan mayoritariamente en la agricultura, la construcción y los servicios, mientras las trabajadoras no comunitarias se ubican preferentemente en el servicio doméstico, la industria del sexo, el comercio y la hostelería. Según la investigación llevada a cabo por el Colectivo Ioé (2001), durante las años noventa el trabajo doméstico ha sido la principal vía de acceso a España para el 63% de las mujeres inmigrantes no comunitarias.

Los datos del último proceso de regularización de 2005 muestran la importancia del servicio doméstico como vía de regularización para las mujeres inmigrantes no comunitarias. De las 687.138 solicitudes presentadas, el 31,67% fueron para el empleo de hogar,¹⁰ el 20,76% para la construcción, el 14,16% para la agricultura y ganadería y el 10,36% para la hostelería. De las solicitudes para el sector de hogar, el 83,40% eran femeninas.¹¹ El 41,24% del total de regularizaciones fueron solicitadas por mujeres, con importantes diferencias según la nacionalidad (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005).

El servicio doméstico es un sector clave para el ingreso de las mujeres inmigrantes al mercado laboral español. Datos presentados por el Colectivo Ioé –basados de la Encuesta Nacional a Inmigrantes de 2007– indican que el servicio doméstico fue el primer trabajo en España para el 38% de la población inmigrante femenina. Considerando los países de origen, tuvieron su primer trabajo en este sector el 74% de las mujeres bolivianas y el 50% de las procedentes de Ecuador, Perú, República Dominicana y Colombia. En cuanto a la inserción laboral de las mujeres inmigrantes en el momento de la encuesta (2007), el 27% estaban empleadas en el servicio doméstico: 65% en el caso de las inmigrantes bolivianas, 47% en el de las ucranianas y un tercio en el de las búlgaras, peruanas, brasileñas y ecuatorianas (Colectivo Ioé, 2010).

Según los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en mayo de 2011 un 93% de las 296.498 personas dadas de alta en el Régimen Especial de Empleo de Hogar eran mujeres, el 61% de ellas extranjeras. Pero la realidad supera con creces estas cifras: el empleo doméstico sigue siendo el nicho de la economía sumergida que permite a muchas mujeres inmigrantes insertarse en el mundo laboral con independencia de su nivel de cualificación o su situación administrativa. Muchas asociaciones de empleadas de hogar elevan la cifra hasta un total de 700.000 mujeres que trabajan en el sector.

9. En los últimos años, son varias las organizaciones y asociaciones involucradas en la demanda de regulación del sector del empleo de hogar y de defensa de los derechos de las trabajadoras domésticas.

10. El 27,76% de las solicitudes para el empleo de hogar eran de inmigrantes de Ecuador, 14,83% de Rumania, 10,84% de Bolivia, 10,76% de Colombia y 6,60% de Marruecos (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005).

11. Ocorre lo contrario con la construcción y la agricultura, con un 94,92% y un 83,13%, respectivamente, de solicitudes masculinas (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005).

3. Migración irregular y trabajo doméstico en Madrid: notas de una investigación exploratoria¹²

12. Trabajo de campo realizado por Tania González, en Madrid entre los meses de marzo y junio de 2010, en el marco de un proyecto de investigación europeo (FRIM –Fundamental Rights Situation of Irregular Migrants in the EU–, proyecto financiado por FRA –European Union Agency for Fundamental Rights– y coordinado por ICMPD –International Centre for Migration Policy Development–). Su objetivo principal era comparar, en 10 países comunitarios, la situación de las personas inmigrantes en situación irregular empleadas en el sector. Para ello se realizaron entrevistas con diversos actores sociales implicados y con mujeres inmigrantes trabajadoras de hogar. Gracias a los testimonios compartidos de estas mujeres y a su infinita generosidad, este artículo ha sido posible. Para mayor información, ver FRA (2011), disponible en línea en: <http://fra.europa.eu/sites/default/files/migrants_in_an_irregular_situation_employed_in_domestic_work_en.pdf>.

13. Madre de 4 hijos que se encuentran en el país de origen; lleva 8 meses en España, ha tenido varios trabajos como empleada doméstica con “cama adentro”.

El principal problema con respecto a la situación laboral de estas trabajadoras se pone reiteradamente de manifiesto en cada una de las entrevistas: se trata de un sector poco regulado, informal y sumergido. La propia legislación las sitúa en inferioridad de condiciones bajo un régimen que no reconoce derechos tan básicos como la prestación por desempleo y que prioriza el aspecto personal y familiar obviando que, pese a desarrollarse en el ámbito privado, la relación entre las partes es en esencia de carácter laboral. Con el supuesto objetivo de salvaguardar la intimidad de los hogares se descarta la posibilidad de inspección laboral, por lo que la ausencia de control y la volatilidad de un contrato con demasiada frecuencia estrictamente verbal las sitúa en una posición de máxima vulnerabilidad:

Me trataban bien, lo único que aquí la gente se está aprovechando porque libres solo me daban 4 horas un día, miércoles 4 horas, jueves 4 horas y viernes 4 horas, solamente eso. No me daban un día completo ni una noche completa. Y el salario más o menos, nada más que sin ningún derecho, ni nada de festivos ni vacaciones ni nada [...]. Cuando a uno lo contratan a veces le dicen una cosa y a la hora de estar ahí ya le salen con otra cosa, cuando uno ya está allí... No podemos estar cambiando de trabajo porque no hay, entonces uno acepta lo que a uno le den (Carla Flor, hondureña, 42 años, situación irregular).¹³

Otro aspecto a tener en cuenta es la responsabilidad del Estado al mantener un régimen laboral con tales deficiencias. Desde la asociación de empleadas de hogar SEDOAC (Servicio Doméstico Activo), apuntan directamente hacia esta responsabilidad al salvaguardar durante décadas una legislación que está garantizando el acceso a mano de obra barata, femenina en la mayor parte de los casos, para labores de reproducción social:

... Que es una desventaja para el trabajador, para el inmigrante, y con eso la sociedad gana, aunque también pierde, porque esa persona no puede cotizar, pero por otra parte se está sirviendo de una mano de obra barata y en condiciones de esclavitud (SEDOAC).

Aunque desde la asociación hispano-ecuatoriana Rumiñahui puntualizan que estar en situación regular desde un punto de vista administrativo no garantiza *per se* una mejor situación laboral dentro del sector, dado que es la propia legislación la que posibilita en primera instancia condiciones de trabajo abusivas:

Cuando las mujeres vienen, como te digo, el empleo de hogar es la primera entrada, pero como está todo tan mal, porque el régimen que tienen es muy malo, muy malo... el hecho de que tu tengas la documentación no te da garantías de que tus derechos laborales vayan a estar protegidos, porque si te quedas en el paro no cobras, o te enfermas, y creo que hasta dentro de un mes no puedes cobrar, te embarazas y te echan, nadie asume..., entonces tampoco es garantía de que si te hacen los papeles yo puedo estar en una situación de protección (Rumiñahui).

Para comprender la trayectoria laboral de estas mujeres, es necesario superponer su condición de empleadas de hogar con la de migrantes. Ello nos permitirá visibilizar que el trabajo doméstico y de cuidados es su puerta de entrada obligada al mercado laboral y que la inmensa mayoría lo hace bajo el régimen de internas, al menos en su primer empleo:

El primer trabajo que encuentra una inmigrante cuando llega a España, tenga la formación que tenga, será el empleo de hogar. Porque es allí donde con más facilidad se puede trabajar sin estar con tus papeles, vamos, sin tener papeles,

como se dice, sin estar en situación regular. Entonces existe a veces el miedo de que por no tener papeles no pueden denunciar, además les amenazan con eso, las intentan chantajear de que no pueden denunciar porque primero no tienen contrato [...]. Y, sí, en este régimen sí contempla el contrato no solo escrito, sino también verbal, también es válido. Entonces, que sepan que aunque no tengan papeles sí tienen derecho a denunciar y a reclamar una cantidad que no les hayan pagado.

[...]

Otro problema es que mucha gente está obligada a lo mejor a aguantar abusos porque dice: "Bueno, es que si me voy de aquí es que no podré renovar mi residencia", por ejemplo, o le han hecho un pre-contrato, y tiene que esperar hasta que le salga la resolución positiva de que ya le han concedido la residencia. Muchas lo suelen decir: "Bueno, cuando ya me den la residencia, ya podré salirme de aquí, podré conseguir otro trabajo pero mientras tanto por lo menos un año o dos tendrá que aguantar situaciones de abuso, de explotación, de esclavitud (SEDOAC).

Varias de las trabajadoras entrevistadas coinciden en señalar que su situación irregular precariza aun más sus condiciones laborales, les resta opciones en un régimen de por sí discriminatorio, y que en muchos casos ni siquiera es respetado. El miedo y la desprotección que les genera su irregularidad, sumados al desconocimiento del alcance de sus derechos, hacen que soporten verdaderas situaciones de explotación.

Pese a las altas expectativas iniciales de cambio que suelen tener, una situación administrativa regular no siempre es garantía de mejores condiciones laborales o de poder salirse del sector doméstico fácilmente, al menos no a corto plazo:

Sin papeles es muy complicado porque nadie va a no aceptar trabajar estando sin papeles [...]. Pues en el momento que ya tengo los papeles no quiero seguir haciendo servicio doméstico, estoy cansada, dos años y medio estoy en servicio doméstico y ya no puedo más. Por eso yo digo que quiero cambiar a otra cosa mejor, pero al final no encuentro nada, no encuentro nada... de lo que quiero, no encuentro (Nadia, marroquí de 27 años, regularizada hace un año).¹⁴

En este contexto la exigencia de las asociaciones pasa por una convergencia real, y no solo parcial, con el Régimen General de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta ajena. Ello debería incluir el reconocimiento del derecho a prestación por desempleo y una equiparación de la indemnización por despido, cuestiones aún por resolver y que los colectivos de trabajadoras de hogar consideran de máxima urgencia.

El hecho de migrar se constituye como una decisión multifactorial y multidimensional, una suma de factores estrechamente interconectados sobre los que no siempre es fácil aventurarse a determinar cuál ha tenido más peso. En sus relatos las mujeres entrevistadas a veces señalan como desencadenantes las circunstancias económicas en los países de origen, y otras enfatizan su situación familiar o personal: son madres solteras con cargas familiares, su migración es la estrategia de supervivencia económica de todo el núcleo familiar, han sido víctimas de violencia machista en el país de origen o tienen fuertes deseos de estudiar y poder ampliar sus opciones de vida en España. Pero, si hay un nexo común en todas las trayectorias, ese es sin duda el papel que juegan las redes sociales. En todos los casos conocían a alguien en el lugar de destino a través de un vínculo familiar o amistoso, y esa persona de confianza es clave en la llegada y la búsqueda del primer empleo.

14. Fue despedida de su último empleo tras solicitar que le dieran de alta en la Seguridad Social. A pesar de tener "papeles", no encuentra trabajo fuera del servicio doméstico.

En el caso de Nadia, la joven marroquí de 27 años anteriormente citada, sin cargas familiares, a pesar de contar con el apoyo de su prima con la que convivió durante casi un año y medio, tardó nueve meses en encontrar su primer empleo como interna, mientras que, en el caso de las mujeres de origen latinoamericano, en el primer mes de estancia ya se encontraban trabajando. Nadia reconoce la dificultad añadida que supone no hablar español y asegura haber sentido cierto rechazo con respecto a otros colectivos de mujeres que son más demandados, en una suerte de jerarquía preferencial según el origen étnico, cultural o religioso:

Pues un poco de racismo. Un poco de racismo con los marroquí, sí, prefieren a una de Rumanía que a una marroquí, por el color, por los ojos azules, por... Entonces, eso es un poco problema cuando estoy buscando trabajo y no tengo papeles [...]. Prefieren muchísimo a los latinos porque, creo yo, por el idioma, por las mismas costumbres...; bueno, puede ser la misma religión [...]. Si eres musulmana, prefieren a una que es cristiana.

Por lo tanto, se debe destacar que no son exclusivamente mujeres y trabajadoras de hogar. En estos análisis es indispensable superar el limitado binomio género-clase/trabajo e incorporar las distintas variables que vertebran la identidad, tales como edad, contexto de origen, situación familiar, religión, nivel formativo o estatus legal. Una perspectiva interseccional es el mejor modo de evitar caer en falsas generalizaciones que silencien las lecturas variables que estas migrantes hacen de una situación laboral similar en apariencia.

Esta investigación exploratoria permite constatar que la mayor parte de estas mujeres son cabeza de familia y primer eslabón de la cadena migratoria. Aquellas con hijas e hijos pequeñas/os deciden dejarlas/os en el lugar de origen a cargo de otros familiares con el anhelo de poder reagruparlos una vez regularizada su situación. Pero lo cierto es que la imposibilidad de conciliar vida laboral y familiar en el lugar de destino suele prolongarse más allá de su estancia irregular, hasta prácticamente convertirse en una característica del sector, muy especialmente para aquellas en régimen de internas:

Vine por la situación, la crisis económica que hay allá. Soy madre soltera de 4 niños y soy de una zona muy pobre, de una familia muy pobrecita, yo no tengo padre, mi mamá ya está muy mayor. Bueno, y entonces comenzamos a hablar de que cómo yo podía viajar, a ver si ayudaba a mis hijos y a mi familia. Bueno, y entre la familia me ayudaron y me mandaron hacia acá, a España [...]. Si no hay, no hay como uno avanzar, desarrollarse, tiene uno que inventar, tiene uno que hacer estas cosas, si no, uno no puede dejar a sus hijos, su familia. Que el mejor fruto de sus hijos uno lo pierde, porque es cuando están pequeñitos (Sila, dominicana de 37 años, madre soltera).¹⁵

15. Tiene 4 hijos que se han quedado en el país de origen al cuidado de sus abuelos, confía en poder reagruparlos en un futuro próximo. Trabaja para una familia con "cama adentro".

También es destacable la multitud de tareas y responsabilidades que deben asumir estas mujeres contratadas como empleadas de hogar. Su vida cotidiana se ciñe a cuidar menores, personas ancianas o enfermas; hacer labores domésticas; mediar en conflictos familiares; ayudar en los estudios, y aprender a lidiar con unas relaciones laborales que se encuentran a medio camino entre los afectos y el poder. En definitiva, se trata de todo lo que esconde el invisible y poco reconocido trabajo de cuidados, como reflexiona con acierto una de las entrevistadas que se reconoce repetidamente defraudada:

Nosotros estamos prestando un servicio maravilloso [...]. Qué más que nos encargamos de sus padres, de las personas mayores, de los niños para que ellos puedan trabajar y cumplir con sus cosas [...]. La responsabilidad de cuidar a una

persona mayor, eso es una responsabilidad muy grande. Entonces yo digo que si uno valorara el esfuerzo y todo, todo el mérito que hace el trabajador sería excepcional.

[...]

Me refiero a malas experiencias a que en un momentito, después de que nos abren las puertas, saben que somos personas correctas, delicadas, que venimos a trabajar, en un momentito de rabia se les olvida todo lo bueno que hemos hecho, todo, todo. Lastimosamente es así. [...] Siempre uno cree que lo aprecian y lo quieren a uno de verdad; y, mentira (Marisa, colombiana de 51 años, lleva 4 años en España).¹⁶

16. Despedida en dos ocasiones de forma repentina.

Las ideologías del cuidado y la maternidad en origen y destino entran en contacto a través de la contratación de estas trabajadoras. En ocasiones, se producen fuertes contradicciones que atraviesan los discursos, como es el caso de esta mujer cuyos hijos se encuentran en el país de origen, pero que no duda en juzgar el modo de ejercer la maternidad de su empleadora; previamente había tratado de justificar sus propias prácticas, como se refleja en una cita anterior:

A pesar de su edad, era el primer niño que ella tenía, y yo no la veía como una madre para el niño, yo sufría mucho. Porque yo quería verle el amor, el afecto de madre. Entonces yo veía como que yo le daba un afecto de madre al niño y ella no, y yo me sentía muy mal y sufría mucho, mucho sufría, mucho (Sila).

En definitiva, estamos asistiendo a una transferencia del trabajo de reproducción social entre mujeres, y por tanto a un trasvase de desigualdades, principalmente en función de la condición de extranjería. El contexto de crisis económica ha supuesto importantes pérdidas de empleo y un empeoramiento de las condiciones laborales para estas trabajadoras, pero en España se sigue demandando mano de obra para labores de cuidado (principalmente, mano de obra femenina, aunque crece el número de hombres migrantes cuidadores de grandes dependientes). Los cuidados no son un servicio prescindible para las familias, es por ello que continúan en la búsqueda de soluciones privadas ante la continuada carencia de recursos públicos. Los mayores costes de este arreglo aún recaen hacia un solo lado:

Se habla de la conciliación familiar y laboral, pues las familias que tienen un poco de poder adquisitivo, un poquito más, intentan conseguir esto, la conciliación laboral y familiar, pero a costa de traer a otra mujer. No se consigue por el reparto de tareas entre sexos, sino que otra mujer la remplazará, y es peor todavía, porque ya no es solo que hará unas tareas del hogar como hacía en su casa, sino que va a ser anulada en su persona. Es que esa familia o esa otra mujer se va a apoderar, se va a apropiar, del 100% de su tiempo y de su vida. Entonces eso es todavía más lamentable. O sea, que hayamos conseguido unas la conciliación laboral y familiar a costa de anular totalmente a otra (SEDOAC).

4. Apuntes finales

La división internacional del trabajo productivo y reproductivo es configurada por el sistema del capitalismo global, pero también, y es necesario remarcarlo, por el sistema patriarcal en los países de emigración y de inmigración. El poco valor otorgado a las tareas del hogar y al trabajo de cuidado de menores, enfermos y mayores dependientes no responde a su falta de demanda, o a la simpleza de las tareas, sino a la cultura

política que subyace al intercambio global. Así como el precio de las materias primas mantiene a los países del sur sin poder en la comunidad internacional, el bajo precio de este trabajo desvaloriza el estatus de las mujeres que lo realizan y, por asociación, de todas las mujeres.

Contrariamente a lo que las hegemónicas lecturas en clave culturalista indican, los factores con mayor influencia en las formas de inclusión y exclusión de la población inmigrante poco tienen que ver con obstáculos relacionados con sus culturas. La situación de los inmigrantes asentados en la UE y provenientes del denominado *Tercer Mundo* está atravesada, en primer lugar, por unas relaciones de desigualdad estructural entre países de origen y de destino. Desigualdades producto de un sistema internacional organizado jerárquicamente en centros y periferias, legado de la época colonial y reforzado posteriormente mediante el impulso de relaciones comerciales desequilibradas y la imposición de determinados modelos económicos. Esta desigualdad se ve reflejada, por ejemplo, en el acceso diferencial al derecho de libre circulación. La supresión de fronteras y visados y las facilidades de movilidad para unos van acompañadas del endurecimiento de los controles y de los obstáculos para el desplazamiento de otros. La libre circulación se ha convertido en un bien escaso y distribuido de manera desigual, y es, por eso, un elemento estratificador poderoso.

Pero ¿cómo se perpetúa y profundiza esta desigualdad global en los marcos estatales? En el caso español, la cláusula de prioridad nacional, junto con la política de contingentes o cupos laborales, supone el otorgamiento de permisos de residencia y de trabajo restringidos a determinados sectores laborales. Esto coloca a las/os trabajadoras/es inmigrantes en un número limitado de actividades: servicio doméstico, agricultura, construcción, hoteles y restaurantes, las cuales han sido las más afectadas por el proceso de desregulación impulsado desde mediados de los años ochenta.

En cuanto a las normativas de estancia, la vinculación entre permiso de residencia y permiso de trabajo supone un mercado laboral reglamentado que no se corresponde con la realidad vigente, sobre todo para las mujeres. Teniendo en cuenta que, en España, la mayoría de las mujeres inmigrantes trabaja en el empleo de hogar, un sector en que la existencia de un contrato escrito no es obligatoria para que se establezca la relación laboral, según se recoge en la legislación vigente, es una contradicción exigir a las mujeres migrantes que trabajen en el sector estar en posesión de un contrato de trabajo escrito para poder regularizar su situación, cuando la persona empleadora no está obligada a hacerlo para contratarlas.

En este artículo, se ha querido explorar las vinculaciones entre las políticas migratorias y laborales, las demandas de fuerza de trabajo para el empleo de hogar y la feminización del sector, con la creciente presencia de mujeres en la migración internacional. La conexión entre provisión de cuidado y la migración internacional femenina es la base de la actual solución de muchos Estados europeos que utilizan las políticas de migración para satisfacer la demanda del trabajo de cuidados. En el caso español, la contratación de mujeres inmigrantes para el servicio doméstico da cuenta de la creciente presencia de las mujeres nativas en el mercado de trabajo, pero evidencia también la escasez de servicios públicos y la falta de reparto de las tareas domésticas en la mayoría de los hogares. Las tareas de reproducción, vinculadas con el rol de madres, esposas o cuidadoras, y consideradas por el imaginario social como actividades femeninas, son las peor remuneradas y las menos valoradas socialmente. Algunas mujeres *nativas* pueden *conciliar* la vida laboral y familiar, y seguir con sus carreras profesionales porque transfieren las tareas domésticas a otras mujeres mal pagadas y, muchas veces, cualquier tipo de culpa sobre la explotación se mitiga al pensar que se le está ofreciendo una posibilidad de trabajo a otra mujer con menos recursos económicos. Así, la demanda de mano de obra para actividades

consideradas femeninas (servicios domésticos, sexuales e, incluso, matrimoniales) es cubierta a través del reclutamiento de mujeres de los países del sur y del este. Este *trasvase de desigualdades entre mujeres* enmascara el mito del igualitarismo marital y de la emancipación femenina de los países europeos, mientras mantiene intactas las estructuras patriarcales del hogar y del trabajo.

Fecha de recepción: 2 de agosto de 2011. Fecha de aceptación: 1 de noviembre de 2011.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Gil Araujo, Sandra y Tania González (2012). Migraciones, género y trabajo en España. El tránsito obligado de las trabajadoras inmigrantes por el empleo de hogar en *mora*, N° 18. Buenos Aires: Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (pp. 25-32).

Bibliografía

- » Arango, Joaquín (2004). “Inmigración, cambio demográfico y cambio social”, *Información Comercial Española*, núm. 815, pp. 31-44.
- » Calavita, Kitty (2005). *Immigrants at the Margins: Law, Race, and Exclusion in Southern Europe*, Nueva York, Cambridge University Press.
- » Catarino, Christine y Oso Casas, Laura (2000). “La inmigración femenina en Madrid y Lisboa. Hacia una etnización del servicio doméstico y de las empresas de limpieza”, *Papers. Revista de Sociologia*, núm. 60, pp. 183-207.
- » Cerón Ripoll, Paloma (1999). *La migración de dominicanas en Madrid*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- » Colectivo loé (1991). *Trabajadoras extranjeras de servicio doméstico en Madrid*, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- » Colectivo loé (2001). *Mujer, inmigración y trabajo*, Madrid, IMSERSO, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- » Colectivo loé & Fernández, Mercedes (2010). *Encuesta Nacional de Inmigrantes 2007: el mercado de trabajo y las redes sociales de los inmigrantes*, Madrid, OPI, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- » Cortina Nido, Alejandro (2000). *¿Quién trabaja en nuestras casas? Mujeres ecuatorianas en el servicio doméstico en Valencia*, trabajo para diploma de postgrado en Mediación Intercultural, Universidad Autónoma de Madrid.
- » Decreto 2346 (1969, 25 de septiembre), por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico. España, Ministerio de Trabajo (BOE, 15 de octubre).
- » Díaz Gorfinkiel, Magdalena (2008). *Las dinámicas internacionales de cuidado: el caso de Madrid en la desnacionalización del cuidado de menores*, tesis doctoral, Universidad Carlos III, Madrid.
- » Escrivá Chordá, María Ángeles (1999). *Mujeres peruanas del servicio doméstico en Barcelona: trayectorias sociolaborales*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.
- » FRA (2011). *Migrants in an irregular situation employed in domestic work: Fundamental rights challenges for the European Union and its Member States* [en línea], Luxembourg, Publications Office of the European Union. Disponible en: <http://fra.europa.eu/sites/default/files/migrants_in_an_irregular_situation_employed_in_domestic_work_en.pdf>.
- » Gallardo Rivas, Gina (1995). *Buscando la vida: dominicanas en el servicio doméstico en Madrid*, Santo Domingo, CIPAF/IEPALA.
- » Gil Araujo, Sandra (2010). *Las argucias de la integración. Políticas migratorias, construcción nacional y cuestión social*, Madrid, IEPALA.
- » Gregorio Gil, Carmen (1996). *Sistemas de género y migración internacional: la emigración dominicana a la Comunidad de Madrid*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- » Lutz, Helma (2008). “Introduction”, en Lutz, Helma (ed.). *Migration and Domestic Work. A European Perspective on a Global Theme*, Aldershot, Ashgate.

- » Lutz, Helma (2004). "Life in the Twilight Zone: Migration, Transnationality and Gender in the Private Household", *Journal of Contemporary European Studies*, vol. 12, núm. 1, pp. 47-55.
- » Martínez Buján, Raquel (2008). *Bienestar y Cuidados: el oficio del cariño. Mujeres inmigrantes y mayores nativos*, tesis doctoral, Universidad de A Coruña.
- » Martínez Veiga, Ubaldo. (2000) "Evolución y clasificación del trabajo doméstico inmigrante", *OFRIM Suplementos*, núm. 6, pp. 75-96.
- » Mestre i Mestre, Ruth (1999). "Por qué las inmigrantes no trabajan. Breve crítica feminista al derecho de extranjería", *Jueces para la Democracia*, núm. 36, pp. 22-32.
- » Mestre i Mestre, Ruth (2005). "Trabajadoras de cuidado. Las mujeres de la ley de extranjería", en Checa, Francisco (ed.). *Mujeres en el camino. El fenómeno de la migración femenina en España*, Barcelona, Icaria.
- » Ministerio de Trabajo e Inmigración (2011, junio). *Afiliación media de extranjeros a la Seguridad Social* [en línea], España. Disponible en: <<http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201107/AFILIADOS%20EXTRANJEROS%20UNIO%202011.pdf>> [consulta: 29/07/11].
- » Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005, 7 de junio). *Balace del proceso de normalización de trabajadores extranjeros. Comparecencia del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ante la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso* [en línea], España. Disponible en: <<http://www.intermigra.info/extranjeria/archivos/revista/NORMABALANCEFINAL.pdf>> [consulta: 29/07/11].
- » Oso Casas, Laura (1998). *La migración hacia España de las mujeres jefas de hogar*, Madrid, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- » Parella Rubio, Sònia (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*, Barcelona, Anthropos.
- » Parella Rubio, Sònia (2000). "El trasvase de desigualdades de clase y etnia entre mujeres: los servicios de proximidad", *Papers. Revista de Sociologia*, núm. 60, pp. 275-289.
- » Precarias a la Deriva (2004). *A la deriva (por los circuitos de la precariedad femenina)*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- » Real Decreto 1424 (1985, 1 de agosto), por el que se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Servicio del Hogar Familiar. España, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE, 13 de agosto).
- » Sánchez Martín, María Eduvigis (coord.) (1992). *Nuestras hermanas del Sur. La inmigración marroquí y el servicio doméstico en Madrid*, Madrid, Dirección General de Migraciones [inédito].
- » Tobío, Constanza; Agulló Tomás, María Silveira; Gómez, María Victoria & Martín Palomo, María Teresa (2010). *El cuidado de las personas. Un reto para el siglo XXI*, Barcelona, Fundación La Caixa (colección Estudios Sociales, núm. 28).
- » Vega Solís, Cristina (2009). *Culturas del cuidado en transición. Espacios, sujetos e imaginarios en una sociedad de migración*, Barcelona, Editorial UOC.
- » Vega Solís, Cristina; García, Mar & Monteros, Silvina (2004). "Trabajo doméstico y de cuidados. Estrategias de conciliación y condiciones de empleo en distintas unidades familiares. Desigualdades de género, clase y etnicidad/origen", en Malgesini, Graciela (coord.) et al. *Hogares, cuidados y fronteras. Derechos de las mujeres inmigrantes y conciliación. Informe transnacional*, Madrid, Traficantes de Sueños.

- » Williams, Fiona & Gavanoas, Anna (2008). "The Intersection of Child Care Regimes and Migration Regimes: a Three-country Study", en Lutz, Helma (ed.). *Migration and Domestic Work: a European Perspective on a Global Theme*, Londres, Routledge.
- » Zaguirre Altuna, Arantxa (2004). "Mujer, trabajadora precaria e inmigrada" [en línea], Madrid. Disponible en la página de la asociación Derechos para tod@s: <http://www.nodo50.org/derechosparatodos/Migracion/mujer_migrante.htm> [consulta: 28/07/11].